
Dpto. Adquisiciones
GWAC/ PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Diciembre 19 del 2019.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo N° 3, letra “d”, de la Ley 18.695 Constitucional de Municipalidades dice “Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el Ministerio respectivo”
- 3.- El Artículo N° 4, letra “h”, de la misma Ley, dice que a las Municipalidades le competen las “funciones relacionadas con el transporte y tránsito público”
- 4.- Por otra parte el Artículo N° 26 del mismo cuerpo legal, dice “A la unidad encargada de la función de tránsito y transporte públicos corresponderá :
c) Señalar adecuadamente las vías públicas y
d) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público.
- 5.- El Artículo 10, Numero 3, del Reglamento N° 250, de Compras Públicas que dice “**En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**”.-
- 6.- Memorándum N° 65 del Director de Tránsito.-
- 7.- Informe y evidencia fotográfica del estado del semáforo, emitido por el Sr. Comisario de Santa Cruz y Director de Tránsito, respectivamente.-
- 8.- Términos de Referencia de la contratación aprobados por el Director de Tránsito.-
- 9.- Presupuesto de la empresa Automática y Regulación S.A., de fecha 13/12/2019, por la suma UF 177,8545, iva incluido.-
- 10.- Oficio N° 63 del 17/12/2019, emitido por la Oficina de Comunitaria de Carabineros de Chile, 2da. Comisaría de Santa Cruz.-
- 11.- Ficha de Registro de factor Riesgo, emitido por Carabineros de Chile.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo informado y solicitado por el Sr. Director de Tránsito de la I. Municipalidad de Santa Cruz, en el Memorándum N° 65 de fecha 18/12/2019, el semáforo ubicado en las intersecciones de las calles Avda. Errázuriz y La Concepción, no se encuentra en condiciones de operación, por lo que se requiere su reparación en forma urgente.-
- 2.- Que, por norma general, ante la presentación de fallas y problemas de funcionamiento, tanto en los semáforos, como en otras materias, el Municipio trata de resolver los inconvenientes mediante la utilización de personal propio, pero en esta oportunidad, por la complejidad de la falla, no pudo ser reparado.-
- 3.- Que, se hace indispensable su reparación debido a la congestión vehicular que se origina en la calle principal de la comuna, que es la Avda. Errázuriz, puesto que todos los vehículos que vienen de Santiago, San Fernando, Peralillo, Palmilla y otras comunas aledañas hacen su ingreso a Santa Cruz, por esta vía.-
- 4.- Que, la seguridad tanto de peatones como de conductores de vehículos motorizados, se ven seriamente en riesgo y peligro de accidente, debido a que en estas dos vías confluyen una gran cantidad de vehículos, ya que por ser una avenida principal empalman en ella una gran número de calles adyacentes, siendo además la única salida hacia las ciudades más grandes, como lo son San Fernando, Rancagua, Ruta 5 Sur y la capital del país, Santiago.-

- 5.- Que, la empresa **Automática y Regulación S.A.**, posee una vasta experiencia en la instalación, reparación y mantenimiento de dispositivos reguladores de tránsito, razón por la cual se le encomendó el servicio. Esta empresa también se adjudicó la licitación Pública N° **3838-101-LP19**, que contempla la instalación de semáforos en la Calle Rafael Casanova de esta comuna.-
- 6.- Que, por lo expuesto precedentemente, se requiere la reparación de este dispositivo en forma urgente, debido a la importancia que presta a vehículos y peatones de las mencionadas calles y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Automática y Regulación S.A.**, Rut N° **87.606.700-5**, por la suma de UF 177,8545 Iva Incluido.-

DECRETO

- 1- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente contratación.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, Rut N° **87.606.700-5**, por un monto de UF 177.8545, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)